

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia provincial de Niños

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Firme la providencia de este Gobierno civil por la cual queda sin curso y fenecido el expediente de la mina "M nerva", núm. 23.738; se publica la declaración de franco y registrable el terreno ocupado de la citada mina, sita en el concejo de Candamo.

Las solicitudes de nuevos registros se admitirán en los dos días siguientes, después de cumplir los ocho que señala el artículo 149 del Reglamento general para el régimen de la minería y en las horas de nueve a trece en el Negociado del Gobierno civil, instalado en la Jefatura de Minas.

Oviedo, 15 de mayo de 1936.

El Gobernador,
Rafael Bosque.

Habiéndose declarado desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL del 15 de abril para la concesión de la prioridad de admisión de salicitudes, solicitando el terreno perteneciente a la mina cadudada "Antonia", número 23.818, cuya declaración de franco y registrable fué publicada en el BOLETIN OFICIAL del 21 de marzo; procede a tenor de lo dispuesto en el artículo séptimo D. de 18 de abril de 1913, anunciar nuevamente la franquicia y registrabilidad de las 23 hectáreas de terreno pertenecientes a la citada mina, sita en el término municipal de Lena.

Las solicitudes de nuevos registros se admitirán en los dos días siguientes, después de cumplir los ocho que señala el artículo 149 del Reglamento general para el Régimen de la minería, y en las horas de nueve a trece en el negociado del Gobierno civil, instalado en la Jefatura de Minas.

Oviedo, 14 de mayo de 1936.

El Gobernador,
Rafael Bosque

JEFATURA DE OBRAS

PÚBLICAS :

Contratas. - Devolución de fianzas.

Terminadas y recibidas las obras de firme especial con riego de

emulsión asfáltica de los kilómetros 50 al 55, de la carretera de Ribadesella a Canero, ejecutadas por el contratista "Riegos Asfálticos", S. A., con cargo a las anualidades de 1934-1935, se abre información pública por término de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldías de Villaviciosa que pertenecen, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc. a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquel para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real orden de 5 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 15 de mayo de 1936 - El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Sección Administrativa de primera Enseñanza de Oviedo

Relación nominal de los Maestros que han solicitado tomar parte en el cursillo de selección profesional para ingreso en el Magisterio, convocado por Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza fecha 19 de marzo último (*Gaceta del 22*), en orden alfabético de las mismas.

Acebo Robla, José.
Alamo Garcia, Heliodoro del.
Albalate Villa, Antonio.
Alcántara Martínez, José.
Alonso Alonso, Armando Valeriano.
Alonso Alvarez, Félix.
Alonso Argüelles, Wenceslao.
Alonso Crespo, Manuel.
Alonso Garcia, Juan Amado.
Alonso Martínez, Emilio.
Alonso Rodríguez, Benito.
Alonso Rodríguez, José Manuel.

Alvarez Alonso, Onofre.
Alvarez Alvarez, José.
Alvarez Alvarez, Juan José.
Alvarez Aller, Hipólito.
Alvarez Diaz, Ramón. Falta certificado de penales.
Alvarez Fernandez, José Manuel.
Alvarez Fernandez, Nemesio.
Alvarez Garcia, Fernando.
Alvarez Garcia, Primo.
Alvarez Gonzalez, Andrés.
Alvarez Gonzalez, Balbino.
Alvarez Hidalgo, José.
Alvarez Mediavilla, Argimiro.
Alvarez Miyar, Manuel David.
Alvarez Miyar, Marcelino.
Alvarez Pelaez, Casimiro.
Alvarez Sanchez, José.
Alvarez Suarez, Juan José. Matrícula condicional.
Amez Galbarros, Fortunato.
Amo Fernandez, Rodrigo del.
Aparicio Vidales, Restituto.
Arbesú Nicieza, José M.
Ardines Garcia, Antonio.
Arias Garcia, José M.
Arias Rodriguez, Manuel.
Artime Mendez, José.
Asenjo Rodriguez, Ceferino.
Asenjo Rodriguez, Rufino.
Asensio Pinilla, Melanio.
Azurmendi San Martin, Juan Antonio.
Bajo Hoces, Elias. Matrícula condicional.
Bajo Irizar, Luis.
Barreiro Berea, Ramiro.
Barreiro Garcia, Eliseo. Matrícula condicional, faltando a más de los referente del título, certificados de penales y Médico y partida de nacimiento.
Beltián Ramos, Manuel.
Benavides Montoto, Felipe.
Bermudez Arias, José Manuel.
Bernardo de la Torre, Amalio.
Blanco Blanco, Francisco.
Blanco Cerezo, Maximiano.
Blanco Fernandez, Francisco.
Blanco Huerta, Mario Eduardo.
Blanco Pastor, Daniel.
Blanco Pastor, Ildefonso.
Blanco Sanchez, Luis.
Bodes Rubio, Manuel.
Bouzas Estevez, Manuel.
Blanco Suarez, Jesús.
Brañas Lana, Simón.
Brañas Rodriguez, José Manuel.
Busto Facal, Manuel.
Busto Lopez, Faustino.
Busto Lopez, Rafael.
Cabal Valle, José Antonio.
Cabeza Cambor, Vicente.
Cachero Gonzalez, José.
Camacho Romera, Rafael.
Camin Vigil, Marino.

Campo Arias, Senén.
Canal Blanco, Enrique.
Cañedo Alvarez, Aurelio.
Cañedo Alvarez, Julio.
Cañón Fernandez, Manuel Jesús.
Carballo Crespo, Arturo. Falta partida de nacimiento.
Carpio Hernandez, Joaquin.
Cartón Garcia, Emilio.
Carbajal Ruiz, Antonio Rufino.
Casado Rodriguez, Angel.
Casero Gonzalez, Cecilio.
Caso y Caso, Domingo.
Castaño Gutiérrez, César.
Cea Rodriguez, José de A.
Cienfuegos de la Corte, Manuel.
Cima Fernandez, Manuel.
Colino Fernandez, Nicolás.
Colmenero Alvarez, Mariano.
Conde Santamarina, Manuel.
Corte Gonzalez, José Ovidio.
Corral Arnaldo, Juan.
Covián Fernandez, Francisco.
Coya Alvarez, José Antonio.
Cozar Garcia, Antonio.
Crespo Martinez, José Manuel.
Crespo Medina, José M.
Delgado Suarez, Eufrasio.
Diaz, Ania, Raimundo.
Diaz, Gutiérrez, Jaime.
Diaz, Lopez, Marino.
Diaz, Menendez, Enrique. Matrícula condicional.
Diaz Prieto, David.
Diaz Viñuela, Ezequiel.
Dosal Escandón, Francisco.
Elices Marcos, Avelino.
Fandiño Garcia, Juan Luis.
Fernandez, Alonso, Jenaro.
Fernandez Alonso, José M.
Fernandez Alonso, Ramón.
Fernandez Alvarez, Eduardo.
Fernandez Alvarez, José.
Fernandez Argüelles, Manuel.
Fernandez Bodes, Ulpiano.
Fernandez Cobos, Juan José. Faltan certificados penales, título y de nacimiento.
Fernandez Cortina, Enrique.
Fernandez Cuervo, Demetrio Antonio.
Fernandez Diaz, Justo Cándido.
Fernandez Fernandez, José Vicente.
Fernandez Fernandez, Vicente.
Fernandez Garcia, Francisco.
Fernandez Gonzalez, Honorio.
Fernandez Inguanzo, Horacio.
Fernandez Lopez, Gervasio.
Fernandez Lopez, Ramón.
Fernandez Merás, Aurelio.
Fernandez Rus, Gregorio.
Fernandez Rubiero, Domingo.
Fernandez Suarez, Angel.
Fernandez Suarez, Manuel.
Fernandez Valdés, Amalio.
Fernandez Valdés, Belarmino.

Fernandez del Viso y Puente, Ignacio.
 Fiol Homar, Antonio. Falta toda la documentación. No abonó.
 Gallego Pereda, Tiburcio.
 García Alonso, Angel.
 García Alvarez, José.
 García Antuña, Enrique.
 García Baizán, Vicente.
 García Cárcava, Bernardino.
 García de Casasola y Gonzalez, Victoriano.
 García Cavada, Gregorio.
 García Fernandez, Alfonso.
 García Fernandez, David.
 García Fernandez, Gumersindo Celso.
 García Fernandez, Jaime.
 García Fernandez, Lino.
 García Fernandez, Luis. Falta certificado médico. (De Puente-Fierros).
 García Fernandez, Luis. (De Villapez).
 García Fernandez, Miguel.
 García García, César.
 García y García, Jovino. Falta certificado penales (telegrama).
 García García, José.
 García García, Luis.
 García García, Luis Baltasar. Faltan certificados penales y médico.
 García Gonzalez, Aquilino.
 García Gonzalez, Jesús.
 García Gonzalez, Tomás.
 García Lombardía, Ismael.
 García Martin, Aniano.
 García Martinez, Angel.
 García Mateos, Emilio.
 García Rodriguez, Celso.
 García Rodriguez, José.
 García Roza, Luis.
 García Torano, Paulino.
 García Toyos, José Avelino.
 García Vega, José Manuel.
 García Zapico, Silvino Olegario.
 Garsón Perez, Paulino.
 Gil Mayo, Domingo.
 Giner Sanchez, Ricardo.
 Gonzalez Alonso, Antonio.
 Gonzalez Alvarez, Enrique.
 Gonzalez Carto, Antonio.
 Gonzalez Castro, José M.
 Gonzalez Cifuentes, Celso.
 Gonzalez Corujedo, Aurelio.
 Gonzalez Fernandez, Germán. Falta certificado del título.
 Gonzalez Garcia, Angel.
 Gonzalez Garcia, José M.
 Gonzalez Garcia, Segismundo Herminio.
 Gonzalez Gonzalez, Avelino.
 Gonzalez Gonzalez, Servando.
 Gonzalez Gonzalez, Toribio.
 Gonzalez Menendez, Francisco.
 Gonzalez Perez, Antonio.
 Gonzalez Perez, José Antonio.
 Gonzalez Rodriguez, Francisco.
 Gonzalez Valdés, Arsenio.
 Gonzalez Valdés, Dionisio.
 Gracia Rosique, Ricardo.
 Guerra Leuce, Tomás.
 Gutierrez Lozano, Virgilio.
 Gutierrez Miyares, Antonio.
 Gutierrez Navarro, Joaquin.
 Gutierrez Zorita, José.
 Hernandez Rodriguez, José.
 Hevia Berceuelo, Enrique.
 Hevia Ordoñez, Secundino.
 Huerga Valencia, Florencio José.
 Huerta Moro, Vicente Ramón.
 Iavedra Martinez, Rogelio.
 Jarevo Alonso, Enrique.
 Jiménez Hernandez, Pio.
 Lavandera Fernandez, Rogelio.
 Lopez Bolaños, Santos.
 Lopez Cancelos Villar, Rogelio.
 Lobo Megida, Feliciano.
 Lopez de la Torre, Manuel.
 Lopez Villar, Santos.
 Llano Diaz, José Benjamin.

Llavona Alonso, Ricardo.
 Llera Canga, Crescencio.
 Madera Huerta, Eduardo.
 Marina Marina, Jesús.
 Martín Ayala, Feliciano.
 Martín y Martín, Delfín.
 Martínez Alonso, Angel.
 Martínez Alonso, Ceferino.
 Martínez Alvarez, varisto.
 Martínez Alvarez, Pelayo.
 Martínez Blanco, Saturnino.
 Martínez Dominguez, Andrés.
 Martínez Galán, José Ramón.
 Martínez Garcia, Victor.
 Martínez Gonzalez, Jovino.
 Martínez Martínez, José.
 Martínez Rodriguez, Feliciano José.
 Mateos de la Vega, Sixto V.
 Mayoral Barranco, Higinio.
 Mendez Becedas, Julián.
 Menéndez Alvarez, Valentín.
 Menendez Cueva, Francisco M.
 Menendez Fernández, Manuel.
 Menendez Fernández, Ramón.
 Menes Bermudez, Ramón Alfonso.
 Merediz Garcia, Ricardo.
 Miguel Merino, Heliodoro.
 Miranda Calzón, Manuel.
 Miyar Venta, Bernardo.
 Mojón Vázquez, Antonio.
 Molano Pallero, Julián.
 Mozón Bautista, Manuel.
 Moralejo Panero, Pedro.
 Morán Fernández, José.
 Morán Lobato, Manuel.
 Morán Martínez, Manuel J.
 Morán y Morán Frutos.
 Moro Fernández, José M.
 Muro Rada Saturnino.
 Navarro Meana, Joaquin. Falta certificado de título.
 Nieto Hernandez, Virgilio.
 Noval camino, Francisco.
 Ojeado Zamora, Manuel.
 Ordoñez Fernández, José.
 Palacios Calleja, Esteban.
 Pariente Llamas, Benigno.
 Peláez Suarez, Mario.
 Pellico Pielto, Armando.
 Pellin Martinez, Maximiliano.
 Peñin Peral, Marcos.
 Pereda Fernández, Matias.
 Pereda González, Francisco.
 Perez Amieva, Delfín. Falta matrícula condicional.
 Pérez Cabrera, José.
 Perez Diaz Gumersindo.
 Pérez Estéban Agustin.
 Perez Fernandez, Sabino.
 Perez González, Nicasio.
 Perez Jimenez, Antonio. Falta certificado Médico.
 Perez Rodil, Facundo.
 Pidal Moreda, Rainundo.
 Pinilla Pinilla, Pedro.
 Pino Torno, José Maria.
 Polledo del Rosal, Constantino.
 Ponce Rubio, Donato.
 Prado Fernández, Julio César.
 Priego Gonzalez, Gregorio.
 Prieto Castorez, Agustin.
 Prieto Herrera, David.
 Puente Colado, Laurenino.
 Quintana Dominguez, Maximiano.
 Quirós, Fernández, Alvaro.
 Ramos Alonso, Julian.
 Ranz Fuentes, Angel.
 Río Cabal, Consantino.
 Rodriguez Alonso, Maximino.
 Rodriguez Alvarez, Faustino.
 Rodriguez Va vin, Vicente.
 Rodriguez Blanc, Marino.
 Rodriguez Castrillón, Guillermo.
 Rodriguez Diaz, Alberto.
 Rodriguez Fernandez, Antonio.
 Rodriguez Fernandez, Manuel.
 Rodriguez Fernandez, Teodoro.
 Rodriguez Fernandez, Vicente.
 Rodriguez Gonzalez, Carlos.

Rodriguez Gonzalez, José Ramón.
 Rodriguez Paniagua, Miguel.
 Rodriguez Perez, Justo.
 Rodriguez Rodriguez, Albino.
 Rodriguez Rodriguez, Florentino.
 Rodriguez Solís, Maximino.
 Rodriguez Soto, Ricardo.
 Rodriguez Vega, César.
 Romero Cortés, Alejandro.
 Roza del Campo, Jenaro de la A.
 Roza Iglesia, Herminio.
 Rubio Caldevilla, Manuel A.
 Rubio Fernandez, Maximino.
 Ruiz Báscones, Secundino.
 Rui Perez, José Ramón.
 Saiz Alonso, Eloy. Matrícula condicional.
 Salvador Salvador, Gumán G.
 Sanchez Blanco, Leandro.
 Sanchez Garcia, Ginés.
 Sanchez Gonzalez, Narciso.
 Sanchez Gordero, Antonio.
 Sanchez Gutierrez, Cándido.
 Sanchez Madera, Eladio.
 Sanchez Martin, Sebastián.
 Sanchez Valdés, José María.
 San Francisco Valdillo, José María.
 Santiago Villahoz, Jacobo.
 Santos Fuertes, Manuel.
 Sanz Moreno, Andrés.
 Secades Vigón, Victor.
 Seco Bayón, Fructuoso.
 Sobejano Sobejano, Braulio Manuel.
 Suarez Rodriguez, Serafin. Falta certificado de penales.
 Suarez Arias, Baldomero.
 Suarez Blanco, Romualdo.
 Suarez Fernandez, Adriano.
 Suarez Fernandez, Julio César.
 Suarez Fernandez, Manuel.
 Suarez Garcia, Manuel.
 Suarez Gonzalez, Antonio.
 Suarez Gonzalez, M. José.
 Suarez Gutierrez, Manuel Gerardo. Matrícula condicional.
 Suarez Martinez, José.
 Suarez y Suarez, Amador.
 Suarez Viejo, Balbino.
 Suarez Villa, Victor Manuel.
 Terrero Sanchez, Manuel Jesús.
 Tesón Esteban, Restituto.
 Torre Fuertes, José A.
 Torre Hernandez, Melquiades de la.
 Torres Santos, Miguel de la.
 Torrellas Vecillas, Germán.
 Tripiello del Fueyo, Angel.
 Trinquete Quiza, Antonio.
 Tuñón Fernandez, Feliciano.
 Tuñón y Tuñón, Joaquin.
 Valdez Gonzalez, Manuel.
 Valero Jano, Juan.
 Vazquez Bustos, Adolfo.
 Velasco Fernandez, Angel Manuel.
 Velasco Hernandez, Albano.
 Vigil Fonseca, Aurelio.
 Villa Garcia, Florencio.
 Villamil Sanjulián, Fernando.
 Villar Diaz, Manuel.
 Villar Monjón, Rogelio.
 Zapico Fernandez, Joaquin.
 Zapico Garcia, Amador.
 Zapico Garcia, Angel.
 Camacho Romera, Miguel.
 Nicolás de Pedro, Herminio.
 Berdiel Felipe, Argimiro.
 Cabero Monroy, Miguel.
 Suarez Alonso, Rafael. Falta certificado de penales.
 Esteban Caso, Jesús. Falta abonar y toda la documentación.
 García Alvarez, José Ramón.
 Mera Gonzalez, Paulino. Falta abono de derechos y toda la documentación.
 Rodriguez Gonzalez, Valentín. Falta certificado de penales.
 Oviedo, a 16 de mayo de 1936. — El Jefe de la Sección, Mateo Garcia.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Oviedo

ANUNCIO

D. Manuel Vidal Monteserín, vecino de Cimadevilla; en el concejo de Illano, solicita una parcela, sita entre los perfiles 492 al 494, trozos 3.º, 4.º y 5.º, sobrante de la carretera del Estado, de Navia a Grandas de Salime, de 2,87 áreas de extensión superficial.

D. Manuel Gonzalez de la Vega, vecino de esta ciudad, calle de Cas telar, número 3, como tutor de los herederos de D.ª Vicenta Cabal Suarez, solicita una parcela, sita en el kilómetro 445, sobrante de la carretera del Estado, de Adanero a Cijón, de forma triangular, de 15 metros 12 centímetros de extensión superficial.

D. José Garcia y Castrillón, vecino de Priero, en el concejo de Salas, solicita una parcela, sita en el kilómetro 14, sobrante de la carretera del Estado, de San Martín de Lodón a Somado, con una superficie de un área 38 centiareas, lindante al Norte, con camino a Linarés; Sur, resto de parcela del Estado; Este, camino de la Iglesia y Oeste, carretera de San Martín de Lodón a Somado.

D. Manuel Fernandez Diaz, vecino de El Ferrero, concejo de Gozón, solicita una parcela, sita en el kilómetro 5, de la carretera del Estado, de San Sebastián al Faro de Peñas, de una extensión superficial de 3 áreas y 65 centiareas.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial, para que los que se crean perjudicados con las expresadas peticiones puedan deducir sus reclamaciones ante esta dependencia durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio a cuyo efecto se les pone de manifiesto en los días y horas laborables los expedientes de su razón.

Oviedo, 19 de mayo de 1936. — El Administrador, José María Santos.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE SOTO DEL BARCO

EDICTO

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual que le corresponde con arreglo a la categoría que según la nueva ley municipal, es de segunda, la Corporación municipal en sesión de 5 de los corrientes, acordó abrir un concurso por el plazo de 30 días, a fin de proveerla en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo que sobre el particular ordena el vigente Reglamento.

El Censo de población de este término municipal es de 6.241 habitantes de derecho y 6.106 de hecho.

Soto del Barco, a 14 de mayo de 1936. — El Alcalde, Manuel G. Fanjul.

DE VILLAYON

ANUNCIO

Este Ayuntamiento en sesión de 12 del corriente, acordó enajenar en pública subasta una parcela sobrante de la vía pública, sita en el punto llamado Valdidiel, de este término, con el camino vecinal que desde dicho punto conduce a Busmente, y finca de D. Manuel Acero Acero.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de contratación, se hace público por término de cinco días, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones ante la Corporación municipal, advirtiéndose que no será atendida ninguna pasada dicho plazo.

Villayón, 14 de mayo de 1936.—
El Alcalde, Manuel Lopez.

DE PRAVIA

ANUNCIO

Aprobado el proyecto y presupuesto de renovación de las aceras de la margen derecha de la calle de Manuel Azaña, de esta villa, que se construirán por medio de una contribución especial debidamente aprobada en el presupuesto ordinario, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, al objeto de oír cuantas reclamaciones se presenten no sólo contra el proyecto sino también contra el reparto de las cantidades que satisfarán los propietarios afectados.

Lo que se hace público durante el plazo de ocho días en que se admitirán las reclamaciones.

Pravia, 13 de mayo de 1936.—El Alcalde, Celso Fernandez.

DE LABIANA

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Fernandez Gonzalez, del alistamiento, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José M.^a Fernandez Gonzalez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José María Fernandez Gonzalez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito llamo y emplazo al mencionado José M.^a Fernandez Gonzalez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan.

El repetido José María Fernandez Gonzalez, es natural de Condado (Labiana), hijo de Pedro y de Antonia y cuenta 38 años de edad, y son sus señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños nariz aguilena, barba estrecha, boca regular, color moreno, frente espaciosa, corpulencia buena.

Sin señas particulares.

Labiana, a 24 de febrero de 1936.

—El Secretario, Fernando de la Guerra.

DE GRADO

EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Valentín García Quirós concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Andrés Avelino García F. y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Andrés Avelino García Fernandez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito llamo y emplazo al mencionado Andrés Avelino García F. para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Valentín.

El repetido Andrés Avelino García Fernandez, es natural de Borondes, parroquia de Báscones, hijo de Apolinar y de Isabel y cuenta 47 años de edad, ignorándose sus señas particulares y personales.

Grado, a 15 de marzo de 1936.—
El Secretario Habilitado, Luis Amandi.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José M.^a Uranga Fernandez concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Modesto Uranga Fernandez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Modesto Uranga Fernandez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito llamo y emplazo al mencionado Modesto Uranga Fernandez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José María.

El repetido Modesto Uranga Fernandez, es natural de Tolinas, Grado) hijo de Jose y de Generosa, y cuenta 27 años de edad, estatura regular, más bien bajo, corpulento, pelo negro, ojos pardos, nariz roma, boca regular, color moreno.

Grado a 1 de marzo de 1936.—
El Secretario, Habilitado, Luis Amandi.

Acordado por el Ayuntamiento y a instancia de mozo Secundino Fernandez Vera, número 158, del reemplazo de 1936, se instruye expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, del que a continuación se men-

ciona, el cual y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se hace público para que cuantos tengan conocimiento de la existencia de éste se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor brevedad posible.

El José Menendez Fernandez, es natural de Tuilla parroquia de Tuilla, hijo de Gabriel y de Dolores, de estatura baja y cuenta 48 años de edad, pelo castaño, cejas castañas, ojos cas años, nariz regular, boca regular, frente despejada, color bueno; señas particulares ninguna.

Sama de Langreo, a 18 de marzo de 1936.—El Alcalde, Celso Fernandez.

Acordado por el Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Fonseca Lopez, número 164, del reemplazo de 1936, se instruye expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, del hermano que a continuación se menciona el cual y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se hace público para que cuantos tengan conocimiento de la existencia de este se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor brevedad posible.

El Florentino Fonseca López, es natural de La Felguera, parroquia de Turiellos, hijo de Manuel y de Aurelia, de estatura regular y cuenta 41 años de edad, pelo negro, cejas castañas, ojo, claros, nariz algo chata, boca regular, frente ancha, color bueno; señas particulares ninguna.

Sama de Langreo 16 de marzo de 1936.—El Alcalde, Celso Fernandez.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a seis de mayo de mil novecientos treinta y seis. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio de divorcio que procedentes del Juzgado de primera instancia de Oriente de Gijón, penden entre partes, de una, como demandante, doña Esperanza Cordero Fernandez, mayor de edad, casada, con domicilio accidental en Gijón, representada por el Procurador señor Cavanilles y defendida por el Letrado don Tomás Alonso, y de otra, como demandado, don Florentino Perez Suarez, mayor de edad, de la misma vecindad, representado por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido, y el Ministerio Fiscal.

Fallamos:

Que estimando la demanda objeto de estos autos, debemos decretar y

decretamos por la causa número doce del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, el divorcio vincular, con todas sus consecuencias legales, del matrimonio que en veinte de enero de mil novecientos diecisiete contraerón doña Esperanza Cordero Fernandez y don Florentino Perez Suarez, sin declaración de culpabilidad ni imposición de costas a ninguno de los litigantes.

Cumplase a su tiempo lo mandado en el artículo sesenta y nueve y en su caso en el veinticinco de la ley citada.

Y con testimonio de esta resolución devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia, una vez sea firme la sentencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Fernandez Carrascosa, Antonio Fernandez Rañada, Juan García Gavito.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el señor Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico. Oviedo, siete de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido a presente en Oviedo, a once de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Félix Lamela.

Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por el Procurador D. Luis Rodriguez López Nuño, en nombre de D. Alfredo Fidalgo Muñoz, contra acuerdo del Ayuntamiento de Las Regueras de 28 marzo último, sobre suspensión de empleo y sueldo por término de un mes del cargo de Oficial primero que desempeñaba, se dictó por el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, la providencia que dice así:

Por parte al Procurador Sr. Rodriguez, en nombre de quien compareció y entendiéndose con él las sucesivas diligencias: por interpuesto el recurso de plena jurisdicción, librase Carta orden al Juzgado de primera instancia de esta capital, a fin de que se requiera al Sr. Alcalde de Las Regueras, para que en término de cuatro días remita el expediente gubernativo, publique su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración: al otro sí por señalada la cuantía del asunto y devuélvase el poder a su costa dejando certificación del mismo en el rollo. Oviedo seis de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a once de mayo de mil novecientos treinta y seis Félix Lamela.

JUZGADOS

DE AVILES

Don Antonio Muñiz Alvarez, Juez de primera instancia sustituto de este partido de Avilés.

Hago saber: Que en la pieza separada de alimentos correspondiente a demanda propuesta por doña Acacia Suarez y Suarez Solis, contra don Manuel Rodriguez y Rodriguez Maribona, sobre separación de bienes y personas, representados respectivamente por los Procuradores don José María Diaz y don José Gonzalez Lopez, con fecha catorce de enero último, se trabó embargo en las fincas siguientes como de la pertenencia del don Manuel Rodriguez:

1. Finca a prado y labor llamada Llosa de Arriba, en el Coterón, lugar de Villalegre, parroquia de Molleda, concejo de Avilés, cabida de diecisiete áreas sesenta centiáreas; linda al Este, labor de Manuela Bango García; Sur, de don José Rodriguez Maribona y de don Manuel Rodriguez y Rodriguez Maribona; Oeste, lo mismo y de don Antonio Fernandez Gutiérrez, y Norte, de don Manuel Rodriguez Maribona y doña Arsenia Gonzalez y Rodriguez Maribona. Fué tasada en mil cien pesetas.

2. Y otra finca a labor y campo llamada De la Llamosa, donde la precedente, cabida de una hectárea, ochenta y dos áreas treinta y siete centiáreas; linda al Este, carretera a Oviedo; Sur, de don José Rodriguez Maribona y de don Pedro Muñiz, de Villalegre; Oeste, carretera vieja de Avilés a Vidriero, y Norte, más de don José Rodriguez Lopez. Fué tasada en diecinueve mil quinientas pesetas.

Por providencia de esta fecha, he acordado sacar de nuevo a pública subasta los referidos bienes con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, señalando para la misma el día diez de junio próximo, hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los mismos; que los licitadores habrán de consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Avilés, a cinco de mayo de mil novecientos treinta y seis.—A. Muñiz Alvarez.—El Secretario, Francisco G. Robés, Oficial.

—:—

DE PRAVIA

Don Ramón Díaz Fanjul, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia del día de ayer, por la que se tuvo por prevenido el juicio de testamentaria de las herencias de don Fernando Lopez Cuervo y doña Juana García Cuervo, vecinos que fueron de Villanueva, parroquia de Llamero, concejo de Candamo, promovido por el Procurador don Jovino Fernandez, en nombre de don Isidro y don Prudencio Lopez García, de igual vecindad, se cita a los herederos don Cayetano, don Francisco y don Coterio Lopez García, ausentes en ignorado para-

dero, para el expresado juicio de testamentaria, previniéndoles que de no comparecer en él, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos acordados, libro el presente que firmo en Pravia, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Ramón Díaz Fanjul.—El Secretario, Basilio Serra.

—:—

DE TINEO

Don Laureano Gonzalez Puellas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Tineo.

Doy fé: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Tineo, a dos de mayo de mil novecientos treinta y seis, el Sr. D. José de la Uz Iglesias, Juez municipal de este término en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda incidental de pobreza promovida por doña Vicenta García Fernandez, asistida de su marido don Eustaquio Pelaez Pelaez, mayores de edad, jornaleros y vecinos de Los Lodos, en Santa María de Villandás, Grado, representados por el Procurador don Faustino Mendez de Llano y defendidos por el Letrado don Luis Alvarez y Alvarez, para litigar contra don Manuel Alvarez Rodriguez y don José Perez Rodriguez, labradores y vecinos de Gera, en juicio de abintestato que intentan promover, cuyos demandados no han comparecido, habiendo sido parte en este incidente en representación del Sr. Abogado del Estado el Sr. Liquidador del Impuesto de derechos reales del partido; y

Fallo:

Que dando lugar a la demanda debo declarar y declaro pobres en sentido legal a los actores doña Vicenta García Fernandez y don Eustaquio Pelaez Pelaez, vecinos de Los Lodos, en Santa María de Villandás, en el concejo de Grado, concediéndoles los beneficios inherentes a tal declaración, para litigar en el juicio de abintestato de los finados cónyuges don José García Arias y doña Josefa Fernandez de Cabo, vecinos que fueron de Gera, y en cuantas incidencias pudieran surgir, contra don Manuel Alvarez Rodriguez y don José Perez Rodriguez, vecinos de dicho Gera.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados a medio de la publicación del encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Uz.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha y doy fé. Lic., Laureano Gonzalez.—Rubricado.

Para que conste cumpliendo lo mandado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo a tres de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Laureano Gonzalez.

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en vista de demanda de divorcio de pobre, propuesta por don Ceferino Feito, mayor de edad, labrador, vecino de Ablanedo, en este concejo, contra su esposa doña Teresa García, también mayor de edad, ausente en paradero ignora o, acordó se emplace en forma legal a dicha demandada, para que en el término de veinte días, comparezca y se oponga a la referida demanda de divorcio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que le sirva de emplazamiento, expido la presente en Luarca, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario Marino Burgos.

—:—

DE BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad en proveído de hoy dictado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Ramón Fernandez y Alvarez, natural de Oviedo, se anuncia por tercera vez el fallecimiento sin testar del mismo, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezca ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses a contar de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y en los BOLETINES OFICIALES de la Generalidad de Cataluña y de la provincia de Asturias, bajo apercibimiento que de no comparecer nadie a reclamarla, se le tendrá por vacante.

Barcelona, veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, José Molina.

—:—

DE ARACENA

Cédula de requerimiento

Por medio de la presente se requiere a Clemente Membribe García, hijo de Domingo y Paula, de veintidos años de edad, soltero, que tuvo su última residencia en Mieres como militar y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que haga efectivas las cantidades de doscientas cincuenta pesetas, y nueve pesetas treinta céntimos, importe de la multa e indemnización que les han sido impuestas, respectivamente en el sumario seguido en su contra con el número 265 de 1934, sobre robo, con los apercibimientos legales si no lo verifica, pues así se encuentra acordado en cumplimiento a ejecutoria dimanante del sumario expresado.

Aracena, a 14 de mayo de 1936.—El Secretario, Gaspar Santiuste.

—:—

DE CANGAS DE ONIS

Don Rafael Bonmati Valero, Juez de instrucción del partido de Cangas de Onis,

Por el presente edicto que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 42 de este año por hurto, pongo en conocimiento de todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que la cartera de bolsillo con-

teniendo setecientas cincuenta pesetas en billetes sustraída a José Martínez Fernandez, vecino de Granda, concejo de Parres, en este partido, cuya busca y ocupación se tiene interesada en edicto de seis del actual, es, según el perjudicado de las señas siguientes: de las corrientes, muy usada y consta de tres departamentos; las setecientas pesetas que contenía en billetes del Banco de España, eran estos, de cien, cincuenta y veinticinco pesetas cada uno, desconociéndose la serie y numeración, y además también contenía la misma un recibo de la casa de Faes, de Coviella a nombre de María Martínez Fernandez, acreditativo del pago de rentas; poniéndolo todo ello caso de ser habido a disposición de este Juzgado con la persona que lo tuviere en su poder y no justificare legítima procedencia.

Dado en Cangas de Onis a catorce de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Rafael Bonmati.—El Secretario P. H., Manuel Alvarez.

—:—

Don Rafael Bonmati Valero, Juez de instrucción del partido de Cangas de Onis.

Por el presente edicto que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 36 de este año por robo de armas, pongo en conocimiento de todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, que los dos mosquetones Mauser robados de la vapora Guardapesca V 1, del puerto de Ribadesella, en la noche del 19 al 20 de abril último, cuya busca y ocupación se tiene interesada de las mismas, tienen los números 1024 y 2122 y son de la serie T.

Dado en Cangas de Onis, a 13 de mayo de 1936.—Rafael Bonmati

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SANTAMARIA GARCIA, José Antonio, natural de San Tirso de Abres, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en San Tirso de Abres, sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 55, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Fernández de Pinedo Alonso, Capitán del Batallón de Montaña Flandes, número 5, de guarnición en Vitoria.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial